

## ANEXO N° 12

### ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Nuestro colegio, cree en la preparación de nuestros/as estudiantes frente a situaciones que puedan vulnerar sus derechos, por ello, a través de los años, ha elaborado el programa de prevención y educación sexual, el cual se encuentra contenido en el anexo 4 de este reglamento.

Independiente de ello, sabemos que aun así nuestros/as alumnos/as están expuestos a enfrentarse a agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que puedan atentar contra su dignidad, para ello, se ha establecido el siguiente protocolo, ante la sospecha o certeza de situaciones de este tipo hacia un/a estudiante de nuestro establecimiento. Se priorizará el interés superior del niño/a, considerando sus derechos.

#### **1.- Se activa este protocolo cuando:**

1.1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de una situación de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de estudiante del Colegio.

1.2.- Se recibe el aviso por parte de otro estudiante y alumno del Colegio de dichas situaciones descritas anteriormente.

#### **2.- Consideraciones iniciales.**

2.1.- El/la encargado/a de convivencia escolar, debe estar siempre atento/a a acoger a la persona que se sienta vulnerada en sus derechos o integridad.

2.2.- Recabar antecedentes e información aportados tanto por el/la estudiante como por los distintos actores que tienen contacto con el/a estudiante en cuestión: profesores, co-educadores, psicólogos y otros. Director/a o profesor/a jefe será responsable de solicitar la información.

2.3.- El plazo para avisar a los/as apoderados/as y estudiantes involucrados sobre la situación denunciada será de 24 horas, informándose al día hábil siguiente de conocidos los hechos. El plazo para recabar la información y realizar la indagación será de 5 días hábiles. Se contemplará 5 días hábiles adicionales para informar la resolución de dicha indagación a las familias de los/as estudiantes involucrados/as.

2.4.- Si se trata de una sospecha, se hará la derivación externa del caso tomando contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención en la OPD u otras instituciones

de la red Sename, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

2.5.- Si existe seguridad respecto a un abuso, TODOS los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros de Chile, policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, poniendo en conocimiento de las autoridades todos los antecedentes disponibles, esto en un plazo de 24 horas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal.

2.6.- El procedimiento al cual TODOS los o las funcionarias del establecimiento deben poner en conocimiento de manera formal y por escrito una situación de vulneración de derechos en contra de un estudiante al/la encargada de convivencia, el/la inspector/a y dirección del establecimiento para luego realizar la denuncia ante cualquier tribunal con competencia penal.

2.7.-En caso de requerir medidas de cuidado especial, la directora dará a conocer la situación a los profesores, inspectores y coeducadores, en reunión extraordinaria.

2.8.-Dada la necesidad de la casi totalidad de nuestros estudiantes de contar con apoyo en su lengua (LSCH), profesionales de nuestra institución (profesores y psicólogos) otorgarán la contención inicial en el colegio al estudiante afectado.

### **3.-Actuar del establecimiento en caso de existir una investigación judicial o derivación a organismos externos.**

3.1.- Al ser la agresión sexual un hecho constitutivo de delito que requiere realizar la denuncia, el Colegio, junto con ello y con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, recopilará los antecedentes administrativos y/o de carácter general del niño alumno (registros consignados en la hoja de vida, entrevistas con profesores jefes y asignatura u otros que pudieren tener información relevante de su realidad escolar), a fin de aportar a la investigación. El encargado de convivencia escolar será el responsable de reunir y entregar los antecedentes. Se hace presente que el Colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva del Ministerio Público, las policías y los tribunales de justicia.

No obstante, TODOS los funcionarios del establecimiento tienen la obligación de denunciar hechos a las autoridades correspondientes: tribunales de familia, carabineros o PDI.

Las instituciones en donde tanto el establecimiento, estudiantes y/o apoderados podrán concurrir en caso de requerir apoyo externo son:

- 133: Carabineros de Chile
- 134: Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de familia.

- Fiscalía.
- Servicio médico legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: servicio telefónico gratuito y confidencial de carabineros de Chile, creado como una instancia de apoyo preventivo y de orientación a quienes son o podrían ser víctimas de violencia intrafamiliar (VIF), delitos de violencia contra la mujer, vulneración de derechos y delitos sexuales. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono Niños de Carabineros de Chile: servicio telefónico gratuito y confidencial de carabineros de Chile, creado como una instancia preventiva de orientación y apoyo especialmente dirigida a niños, niñas y adolescentes (NNA) que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: servicio nacional de menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. Funciona todo el año, las 24 horas del día.
- 800 220040: programa de violencia intrafamiliar y de maltrato infantil, de la corporación de asistencia judicial: reciben consultas sobre violencia intrafamiliar y abuso sexual y se da información sobre los recursos comunales y regionales adonde pueden recurrir las víctimas
- 22 639 9084: centro de víctimas, de la corporación de asistencia judicial (CAVI): se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas)

#### **4.- De la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los niños o alumnos involucrados y de la información al resto de la Comunidad Escolar.**

4.1.- Es obligación por parte del establecimiento resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados en todo momento y hasta que la investigación no se haya resuelto, se procurará resguardar la identidad de las personas involucradas en el hecho. La información que se entregue por las personas responsables de los protocolos será la estrictamente necesaria para el esclarecimiento de los hechos del ámbito escolar, reconociendo que, de existir hechos que revistan características de delito, el colegio debe derivar tanto las evidencias como a los afectados a los organismos competentes.

#### **5.- Medidas y forma de comunicación con los/as apoderados/as.**

5.1.- Comunicación inmediata con la persona responsable del estudiante, para indagar, informar y aconsejar. Esta acción será realizada por la directora o por uno de los psicólogos del establecimiento.

Las medidas y formas de comunicación que se establecerá con la familia del/la estudiante involucrado/a sobre los hechos denunciados serán:

- Entrevista de recogida de información
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al/la estudiante
- Entrevista para informar medidas de resguardo del/la estudiante

- Entrevistas con equipo de apoyo (medidas formativas, pedagógicas y psicosociales según necesidad)
- Entrevistas de seguimiento. (Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo).

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, es decir, libreta de comunicaciones, correos electrónicos o vía telefónica desde secretaria del colegio.

#### **6.- Agresión sexual por un apoderado del Colegio.**

6.1.- En caso de que un estudiante relate haber sido agredido sexualmente por un/a apoderado/a del colegio en el contexto escolar, se procederá a activar el presente protocolo, siguiendo los pasos descritos precedentemente, informando de inmediato al apoderado del niño o alumno con la finalidad de que denuncie el hecho a la autoridad competente.

6.2.- El colegio, a través del departamento de psicología, brindará apoyo y acompañamiento tanto al estudiante como a la familia de la persona agredida. Se contemplan 3 sesiones como mínimo, con una frecuencia quincenal.

#### **7.- Agresión sexual por un/a funcionario/a del establecimiento.**

7.1.- Si existiere sospecha de que un adulto del colegio tiene responsabilidad en una situación de abuso constitutivo de delito, se le suspenderá de sus funciones hasta aclarar la situación y establecer responsabilidades.

7.2.- El colegio, a través del departamento de psicología, brindará apoyo y acompañamiento tanto al estudiante como a la familia de la persona agredida. Se contemplan 3 sesiones como mínimo, con una frecuencia quincenal.

7.3.- El colegio, a través del director del establecimiento, se mantendrá informada de los avances de la investigación y de las eventuales medidas de protección hacia el/la estudiante.

#### **8.- Agresión sexual por parte de un estudiante y alumno del colegio.**

8.1.- Si el presunto agresor es otro estudiante del establecimiento, se le informará de inmediato a la familia del presunto agresor y dicho estudiante será suspendido hasta aclarar su responsabilidad. Luego de esto, se determinarán las sanciones respectivas, si corresponden. Durante dicho lapso, se le entregarán contenidos y guías al estudiante para su trabajo en el hogar y deberá rendir las evaluaciones en el colegio en días y horas asignadas y comunicadas a la familia. Se brindará apoyo psicológico tanto a la familia como al estudiante, con el propósito de evitar que la situación vuelva a ocurrir.

8.2.- El/la profesor/a jefe, con asesoría de psicólogos y director/a del establecimiento, informará de forma discreta al curso respectivo, de la situación de crisis que se enfrenta, omitiendo detalles que puedan exponer innecesariamente a los involucrados.

8.3.- El colegio, a través del departamento de psicología, brindará apoyo y acompañamiento tanto al estudiante como a la familia de la persona agredida. Se contemplan 3 sesiones como mínimo, con una frecuencia quincenal.

8.4.- El colegio, a través del director del establecimiento, se mantendrá informada de los avances de la investigación y de las eventuales medidas de protección hacia el/la estudiante.

8.5.- La realización de delitos en la comunidad escolar llevará a la expulsión del estudiante o cancelación de matrícula, previo acuerdo entre la Dirección del Establecimiento y el Consejo de Profesoras/es y Equipo de Convivencia Escolar. Dicha medida estará sujeta a la normativa impuesta por la Superintendencia de Educación, teniendo derecho el estudiante y su apoderada/o a apelar a la decisión y ser escuchado y atendido por el colegio, en un plazo máximo de 15 días hábiles.

## **9.- Difusión de actualización protocolo**

9.1.- Se elaborará un documento oficial (Acta – Con firmas y fecha) que acredite e indique la consulta al Consejo Escolar de dicha actualización del Protocolo antes mencionado.

9.2.- Una vez que el Consejo Escolar acredite la actualización del protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la dignidad de los estudiantes, se llevará a cabo la difusión de las actualizaciones de los contenidos del mismo a toda la comunidad escolar, para ello se llevarán a cabo la siguiente manera:

- En el caso de los/as profesores/as y asistentes de la educación, se realizará durante el último lunes del mes en curso (octubre de 2023) en asamblea general de profesores.
- Se enviará el presente protocolo actualizado mediante correo electrónico a todos los funcionarios del establecimiento, asimismo a todos los/as apoderados/as del colegio.
- El presente protocolo actualizado se publicará en la página web del colegio (<https://institutodelasordera.cl/colegiojorgeotte/>) y en el diario mural del hall de ingreso.
- En el caso de los/as estudiantes sordos/as, se realizará una asamblea informativa el último lunes del mes en curso en donde se les dará a conocer tanto las actualizaciones de los diferentes protocolos como la posibilidad de acceder a ellos en la página web o por código QR. De igual modo, se enfatizará dicha información en las clases de orientación.